

**OEI**



Organización de Estados  
Iberoamericanos

Organização de Estados  
Ibero-americanos

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**COT/ECU/039/2022**

**OEI ECUADOR**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nombre del Cargo / contratación

**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA EL ARCHIPIÉLAGO IN(DI)VISIBLE EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE PICHINCHA”**

### A. INFORMACIÓN PRELIMINAR

#### 1. Antecedentes

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de sus atribuciones y competencias, tiene por misión contribuir al conocimiento, valoración y disfrute del patrimonio, las memorias y las distintas manifestaciones artísticas y culturales, y la generación, acceso e intercambio de conocimientos, a través de la circulación de servicios artísticos y culturales principalmente en los espacios que conforman la Red Metropolitana de Cultura, tales como: centros culturales, museos, teatros, entre otros, bajo criterios de inclusión, participación, equidad, identidad, diversidad e interculturalidad, transparencia y legalidad.

Bajo este contexto, la Secretaría de Cultura, como ente rector de las políticas públicas en materia de cultura del DMQ, tiene por objetivo estratégico el planificar y dirigir una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural material e inmaterial; así como proteger la diversidad cultural e impulsar la producción, difusión, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales, para construir una identidad quiteña basada en la interculturalidad y contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales, mediante la construcción de una agenda cultural metropolitana, a través de la participación de actores/gestores/productores independientes, como una forma de democratización cultural tendiente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el acceso a mayores oportunidades para todos.

Este 2022 se cumplen 200 años de la ‘Batalla de Pichincha’ y para conmemorarlo, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito desplegará una gran agenda de eventos artísticos, culturales, académicos y de infraestructura, en una estrecha relación entre la ciudadanía, instituciones municipales y Gobierno Nacional.

El alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Santiago Guarderas, mediante Resolución Nro. AQ 017-2021 del 20 de octubre de 2021, creó el Comité Ejecutivo Bicentenario que será el encargado de proponer las líneas de acción bajo las cuales se desarrollará y ejecutará este proyecto. El Comité Ejecutivo Bicentenario instituirá, además, la política pública que permitirá dinamizar actividades y desarrollar curadurías para promover investigaciones y publicaciones; poner en valor el patrimonio relacionado con el proceso independentista, la Batalla de Pichincha y la conmemoración de su Bicentenario.

Con fecha 22 de diciembre de 2021 se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), cuyo objeto es “establecer vínculos técnicos colaborativos que permitan desarrollar procesos y actividades culturales, artísticas y académicas en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Pichincha con el fin de fomentar espacios de diálogo y reflexión crítica, reactivar los ciclos culturales del DMQ, mejorar y potenciar las infraestructuras culturales y artísticas del DMQ y fortalecer la institucionalidad de la Secretaría de Cultura para bien del sector cultural y artístico.”

En el marco del convenio en mención, se acordó entre las partes desarrollar un eje de “Reactivación de los ciclos culturales”, en el que se contempla en sus actividades, las “Exposiciones y muestras artísticas” y “Puestas en escena en los espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito”.

## 2. Justificación

La obra artística **EL ARCHIPIÉLAGO IN(DI)VISIBLE**, está alineada a las acciones prioritarias en el Eje Social: Enfoque cultural de derechos humanos en la articulación del sistema local de protección de derechos para su operatividad eficiente e integral.

Su objetivo principal es generar espacios de encuentro entre las diversas culturas para la construcción permanente de la identidad, el conocimiento, la valoración y la conservación de los patrimonios; el apoyo y la promoción a la creatividad y a las artes; la recuperación de la memoria histórica y colectiva, y la facilitación del derecho al acceso de la información y el conocimiento, para una convivencia ciudadana basada en el respeto y la solidaridad. Está dirigido a la ciudadanía en general tanto nacional como extranjera, tomando en consideración la reactivación del sector cultural y de esta manera contribuyendo de manera directa e indirecta a las necesidades económicas del Distrito.

La Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (SECU) es la instancia encargada de garantizar los derechos culturales de todas las personas que habitan en el DMQ, afianzando la cultura y el arte como medio para el ejercicio pleno de los derechos humanos, la libertad de la democracia, la justicia social, la interculturalidad y el desarrollo integral, así como para la recuperación y puesta en de la memoria cultural y el patrimonio.

En el marco de la Cooperación Interinstitucional entre Secretaria de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), se proponen los presentes términos de referencia, para una asistencia técnica para la implementación, organización y producción de la obra artística *el Archipiélago In(di)visible*. El fin de esta producción es la instalación de sentidos, sobre nuestra historia republicana en el marco de la conmemoración del Bicentenario de las independencias y de la matanza del 15N, dirigida a un público amplio y diverso. La idea artística tiene que ver con generar, a la usanza de la cultura ecuatoriana y la tradición del “fin de año”, un ritual de transición temporal entre una época que termina y otra que se

abre frente a nosotros. Este ritual tiene que ver con la quema o la limpia de los elementos negativos del tiempo pasado, la celebración de lo bueno que nos ha dejado y la prospectiva de los tiempos futuros. Es así que el tema de la quema del monigote de año viejo será clave para la definición artístico-filosófica de esta instalación de sentidos. Para ello se utilizarán lenguajes sonoros, audio-visuales y plásticos.

Esta será entonces una instalación que pretende contribuir al desarrollo de la agenda del Bicentenario de la Batalla de Pichincha y del Centenario del 15 de noviembre de 1922, que se aleja de una conmemoración solemne o puramente historiográfica del Bicentenario. Con esta obra artística se pretende, entre otras, generar espacios para un ejercicio de la ciudadanía crítica sobre la conmemoración del Bicentenario, se llevará a cabo la puesta en escena de un programa artístico, cultural, educativo y de diálogo comunitario transmedia, que articulará contenidos diversos y plurales a partir de tres ejes temáticos: el republicanismo, la memoria colectiva y el diseño de futuros.

La instalación va a desarrollarse en el Palacio de Cristal del Centro Cultural Itchimbía, como uno de los espacios de la Red Metropolitana de Cultura, la puesta en escena ocupará el campo abierto y estará dirigida a un público intergeneracional.

## **B. INFORMACIÓN TÉCNICA**

- **Objetivos de la Contratación**

- 1. General**

Implementar la obra artística El Archipiélago In(di)Visible en el Palacio de Cristal del Centro Cultural Itchimbía, con el fin de permitirle a un público amplio e intergeneracional del Distrito Metropolitano de Quito una experiencia sensible, en el marco del proyecto de “Fortalecimiento de la agenda cultural de la celebración del Bicentenario de la Batalla de Pichincha”.

- 2. Específicos**

- Desarrollar un guion narrativo conceptual sobre nuestra historia republicana en el marco de la conmemoración del Bicentenario de las independencias y de la matanza del 15N.
- Crear obras audiovisuales y sonoras como elementos multimedia en la instalación.
- Producir monigotes para la definición artístico-filosófica de esta instalación de sentidos.
- Contribuir al desarrollo de la agenda del Bicentenario de la Batalla de Pichincha y del Centenario del 15 de noviembre de 1922.
- Realizar una “instalación de sentidos” artística y colaborativa en torno a personajes y líneas temáticas de la historia y la literatura del Ecuador desde la Independencia en el Palacio de Cristal del Centro Cultural Itchimbía.

### 3. Productos esperados

La contratación será por productos, los mismos que se describen a continuación:

| Productos  | Descripción   | Plazo  |
|--|---|--|
| <b>P1:</b> Guion de la narrativa transmedia.       | Documento descriptivo de la <b>fase (a)</b> , generado en torno al concepto de <i>El Archipiélago In(di)Visible</i> , con una estructura de al menos 3 componentes: introducción, desarrollo y desenlace. El guion debe contener:<br>-Un detalle de la puesta en escena y la obra artística.<br>-Debe incluir un proceso de revisión histórica.<br>La creación del guion narrativo, contará con un proceso de investigación-creación colaborativa. En esta fase el equipo seleccionado deberá establecer la estructura narrativa, así como la definición de personajes, escenarios, interacciones y escenas que conformarán la instalación transmedia.  | El plazo de hasta quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato. |
| <b>P2:</b> Propuesta técnica y artística.          | Documento descriptivo de las <b>fases (b) y (c)</b> que contenga:<br><b>Propuesta técnica:</b><br>-En esta etapa se debe detallar los diferentes procesos técnicos y recursos de producción, así como señalar el tipo de formatos e interacciones entre lo físico, lo sonoro y lo audiovisual.<br>-Detalle de procesos tecnológicos a ser empleados.<br>-Propuesta del mapa de la instalación.<br><br><b>Propuesta artística:</b><br>-Debe incluir detalle de referencias visuales y conceptuales de los principales personajes y momentos del guion narrativo, así como la articulación de este para la creación de la instalación.<br>-Debe incluir el diseño, la propuesta de diseño de sonido.<br>-Contempla referencias visuales históricas relacionadas con el proceso <i>El Archipiélago In(di)Visible</i> . | El plazo de hasta treinta (30) días calendario a partir de la aprobación del P1. |
| <b>P3:</b> Prototipo de la instalación y productos | Soporte físico de las <b>fases (d), (e), y (f)</b> , con los archivos que contenga:<br><b>Productos audiovisuales y multimedia.</b>   | El plazo de hasta sesenta (60) días calendario a partir                          |

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>audiovisuales y sonoros.</p>  | <p>-Se producirán un mínimo de 5 obras audiovisuales (video-arte) que aporten en el lenguaje e interacción de los públicos con las instalaciones.</p> <p><b>Producto sonoro</b><br/>-Producción de una obra sonora que forme parte de la instalación. Se basará en un trabajo de investigación en archivos históricos, creación musical y los Productos 1 y 2 aprobados.</p> <p><b>Diseños de monigotes</b><br/>-Un listado de personajes con referencias visuales, tamaños, formas y descripción para su producción física.</p> <p>La entrega será en un soporte físico, pueden ser una memoria USB, o un disco (CD, DVD) que contenga los archivos.</p>  | <p>de la aprobación del P2.</p>   |
| <p><b>P4:</b> Producción de todas las piezas audiovisuales, sonoras y físicas para la realización del montaje.</p> | <p><b>Documento</b> de las <i>fases (d), (e), (f), (g) y (h)</i>, con el registro de la producción que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-<i>El Archipiélago In(di)Visible</i> contará con la producción de los monigotes, esculturas realizadas en papel que representan a personajes de la historia latinoamericana, además de estructuras necesarias para el montaje de la instalación, entregaremos los respaldos audiovisuales de la construcción finalizada de estos productos.</li> <li>-1 fotografía de cada uno de los personajes a instalar, que incluya una descripción de cada uno.</li> <li>-Entrega final de los Productos audiovisuales y multimedia.</li> <li>-Entrega final Producto sonoro.</li> <li>-Incluir una descripción del proceso de montaje.</li> <li>-Cronograma del montaje de la instalación.</li> <li>-Mapa o plano de instalación final.</li> </ul> <p>-La instalación estará abierta a los públicos y habrá un equipo técnico y de mediación para asistir en las visitas de la instalación.<br/>-Se generará una agenda para involucrar a artistas y colectivos sociales, culturales y políticos en la activación del espacio público.</p> | <p>El plazo de hasta noventa (90) días calendario a partir de la entrega y aprobación del P2.</p> |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>P5:</b> Informe Técnico Final de la implementación y montaje de la instalación. | Documento de las <i>fases (g) y (h)</i> , con un informe final que contenga:<br>-Montaje completo de la instalación transmedia en el Centro Cultural Itchimbía con sus elementos físicos, interactivos, sonoros y audiovisuales.<br>-Documento sobre la experiencia, la metodología y resultados. | El plazo de hasta ciento treinta (130) días calendario a partir de la aprobación del P1. |
|--|---|--|

El presente proceso no considera ~~el proceso~~ la fase de desmontaje.

#### 4. Actividades y cronograma

Se considera que estas actividades se desarrollarán en el espacio de cinco meses detalladas a continuación:

| PRODUCTOS   | M 1 | M 2 | M3 | M4 | M5 |
|---|-----|-----|----|----|----|
| <b>P1:</b> GUIÓN DE LA NARRATIVA TRANSMEDIA   |     |     |    |    |    |
| <b>P2:</b> PROPUESTA TÉCNICA Y ARTÍSTICA  |     |     |    |    |    |
| <b>P3:</b> PROTOTIPO DE LA INSTALACIÓN Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y SONOROS  |     |     |    |    |    |
| <b>P4:</b> DOCUMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TODAS LAS PIEZAS AUDIOVISUALES, SONORAS Y FÍSICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONTAJE. |     |     |    |    |    |
| <b>P5:</b> INFORME TÉCNICO FINAL DE LA IMPLEMENTACIÓN Y MONTAJE DE LA INSTALACIÓN.  |     |     |    |    |    |

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de un delegado/a del Área Técnica por parte de la Coordinación Bicentenario de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, quien remitirá a la OEI y al contratista adjudicado la comunicación formal de conformidad de los productos entregados, para la correspondiente gestión de los pagos según contrato.

El contratista deberá mantener un flujo de comunicación constante con la Secretaría de Cultura en cada una de las fases, que deberá ser coordinada y contar con el respectivo visto bueno para su aprobación.

La instalación artística “El archipiélago in(di)visible” por la conmemoración del bicentenario de la batalla de pichincha contendrá, al menos, las siguientes fases:

- a. *Creación del guion narrativo*, el cual contará con un proceso de investigación histórico y visual. En esta fase el equipo seleccionado deberá establecer la estructura narrativa, así como la definición de personajes, escenarios, interacciones y escenas que conformarán la instalación transmedia.

- b. *Creación de la propuesta artística*: Deberá incluir detalle de referencias visuales de los principales personajes y momentos del guion narrativo, como base para la creación de la instalación.
- c. *Propuesta técnica*, la cual detallará el proceso de producción y montaje. En esta etapa se deberá detallar los diferentes procesos técnicos y recursos de producción, así como señalar el tipo de formatos e interacciones entre lo físico, lo sonoro y lo audiovisual.
- d. *Producción de las obras audiovisuales*, se producirán un aproximado de 10 obras audiovisuales que aporten en el lenguaje e interacción de los públicos con la instalación.
- e. *Producción de obra sonora para la instalación con música original y de archivo con una duración mínima de 20 minutos*, producción de una obra sonora que forme parte de la instalación. Se basará en un trabajo de investigación en archivos históricos, creación musical y los Productos 1 y 2.
- f. Producción de piezas física para la instalación contará con el diseño y la elaboración de los monigotes, esculturas realizadas en papel que representan a personajes de la historia latinoamericana, además de estructuras necesarias para el montaje de la instalación.
- g. *Montaje e la instalación*, en el Centro Cultural Itchimbía de la propuesta con sus elementos físicos, interactivos, sonoros y audiovisuales.
- h. *Mediación con los públicos*, la instalación estará abierta a los públicos y habrá un equipo técnico y de mediación para asistir en las visitas de la instalación.

## 5. Modalidad de trabajo propuesta

El contratista deberá realizar sus actividades desde su propio lugar de trabajo, siempre en coordinación y comunicación con el equipo de la Coordinación Técnica del Proyecto Bicentenario 2022 y la SECU, quienes participarán de forma permanente en la definición, entrega y revisión de los productos. La coordinación del trabajo será a través de reuniones presenciales o virtuales, según se requiera.

La primera entrega de cada producto, se considera como un borrador del mismo, que será sujeto a revisión de parte del Área Técnica designada por la Coordinación Bicentenario de la SECU y de OEI, quienes entregarán sus observaciones de mejora en un plazo no mayor a 5 días laborables. El/la contratista entregará el producto con las observaciones incorporadas para una segunda revisión, si el producto es aprobado de parte del equipo técnico SECU-OEI el consultor entregará el producto final en formato digital mediante un oficio dirigido a la OEI para solicitud de aprobación y pago a la SECU. El equipo técnico de la OEI, una vez recibida la aprobación del producto procederá a gestionar el pago correspondiente de acuerdo a sus procesos internos.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los costos implicados en desplazamientos y logística, personal de apoyo técnico o auxiliar que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Además, el contratista deberá realizar la transferencia de conocimientos de lo realizado en la consultoría, al personal técnico

designado por la SECU como parte de las reuniones quincenales o mensuales y en referencia a los productos entregables.

El proveedor deberá documentar el proceso técnico, de forma que se consolide un documento metodológico paso a paso establecido en el Producto 5, con respaldo fotográfico y de video, que puedan servir como base del proceso para proyectos de la SECU y la Red Metropolitana de Cultura.

## 6. Perfil Requerido

El equipo de trabajo deberá contar, al menos, con los siguientes perfiles profesionales, de los cuales el Director/a General fungirá como coordinador de las actividades:

- **Director/a General**  
Experiencia demostrable en gestión, organización y desarrollo de proyectos de artes, cultural, educación en instituciones públicas o privadas con un valor de USD \$25.000.  
Experiencia demostrable en la dirección de proyectos audiovisuales y/o multimedia.
- **Director/a artístico y conceptual**  
Formación profesional: Título de tercer nivel en Literatura, Artes o afines. Título de cuarto nivel en Artes o afines.  
Experiencia demostrable en proyectos artísticos y culturales.  
Experiencia demostrable en proyectos de investigación y desarrollo de las artes, dentro y fuera del país.
- **Especialista sonoro**  
Formación profesional: Título de tercer nivel en Artes Sonoras o afines.  
Experiencia demostrable en la producción de proyectos sonoros a nivel nacional e internacional.
- **Director/a de investigación**  
Formación profesional: Título de tercer nivel en historia. Título de cuarto nivel en Ciencias Sociales, Filosofía, historia o afines.  
Experiencia demostrable en proyectos de investigación a nivel nacional e internacional.  
Experiencia demostrable en la publicación de artículos académicos o de investigación relacionados en temas historia de Latinoamérica o afines.

## C. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

### 1. Duración

El plazo para la presente contratación es de cinco (5) meses calendario a partir de la firma del contrato.

### 2. Honorarios

El valor máximo presupuestado por honorario es de US\$ 92.000,00 USD (noventa y dos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), los servicios a contratar no gravan IVA 0%. Neto: USD\$ 92.000,00 IVA: USD\$ 0.

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas, a partir del 1 de septiembre de 2019 se encuentran gravados con tarifa 0% del IVA los servicios artísticos y culturales definidos mediante Decreto Ejecutivo No. 829 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.13 del 7 de agosto de 2019.

Para aplicar la tarifa 0% del IVA los prestadores de los servicios artísticos y culturales cumplirán con las siguientes condiciones:

- Los servicios prestados deberán enmarcarse, en su sustancia económica, dentro de aquellos establecidos mediante Decreto Ejecutivo No. 829 y su alcance señalado en la Circular No. NAC-DGECCGC19-00000004.
- Constarán obligatoriamente en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) bajo la actividad económica relacionada con dichos servicios.

Si el contribuyente no tiene registrada en el RUC la actividad económica relacionada con los servicios artísticos y culturales definidos en el Decreto Ejecutivo No. 829 no podrá aplicar la tarifa 0% del IVA, con lo cual el IVA será deducido del monto de honorario indicado.

### 3. Forma de pago

El honorario se dividirá en 5 pagos, contra entrega y aprobación de productos.

| PRODUCTOS   | FECHA DE ENTREGA   | PORCENTAJE |
|---|--|------------|
| <b>P1:</b> GUIÓN DE LA NARRATIVA TRANSMEDIA   | El plazo de quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato.           | 30.%       |
| <b>P2:</b> PROPUESTA TÉCNICA Y ARTÍSTICA  | El plazo de treinta (30) días calendario a partir de la aprobación del P1.           | 30.%       |
| <b>P3:</b> PROTOTIPO DE LA INSTALACIÓN Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y SONOROS  | El plazo de sesenta (60) días calendario a partir de la aprobación del P2.           | 20.%       |
| <b>P4:</b> DOCUMENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TODAS LAS PIEZAS AUDIOVISUALES, SONORAS Y FÍSICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONTAJE. | El plazo de noventa (90) días calendario a partir de la entrega y aprobación del P2. | 10.%       |

|  |  |       |
|--|--|-------|
| <b>P5: INFORME TÉCNICO FINAL DE LA IMPLEMENTACIÓN Y MONTAJE DE LA INSTALACIÓN.</b> | El plazo de ciento treinta (130) días calendario a partir de la aprobación del P1. | 10.0% |
|--|--|-------|

El pago se realizará hasta los 10 días naturales luego de la aprobación del producto e informe correspondiente según lo indicado en el literal B5, y recepción de la correspondiente factura.

#### 4. Impuestos

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad del profesional realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

#### 5. Confidencialidad y Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web: <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

**Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.** La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados **los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y

Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.** En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

#### 6. Derechos de título:

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva de la SECU y OEI, por lo cual bajo ningún concepto insumos y los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

#### 7. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI que será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del mismo, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos.

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de un delegado/a del Área Técnica por parte de la Coordinación Bicentenario de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, quien remitirá a la OEI y al contratista adjudicado la comunicación formal de conformidad de los productos entregados, para la correspondiente gestión de los pagos según contrato.

## **D. INFORMACIÓN PARA PROPUESTAS**

Para presentar propuestas a la presente convocatoria será necesario inscribirse en el registro de consultores individuales y firmas consultoras de la OEI, accediendo al formulario disponible en el siguiente enlace: <https://proveedores.oei.es/>

### **1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones**

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: [contrataciones.ecu@oei.int](mailto:contrataciones.ecu@oei.int) . La OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las evaluaciones y se informará mediante correo electrónico.

## 2. Criterios de Selección y Forma de presentación de postulaciones

**No se evaluarán las ofertas que no cumplan requisitos mínimos solicitados a continuación:**

Las propuestas se receptorán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: "Propuesta COT/ECU/039/2022". Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

**Archivo 1: Documentación administrativa:** Para presentarse a esta convocatoria, la persona natural o jurídica postulante deberá acreditar su capacidad jurídica para obrar, presentando la siguiente documentación:

- RUC
- Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).
- Antecedentes penales del representante legal y/o coordinador principal de la consultoría.
- Carta de intención de constituirse en consorcio (si se aplica como tal)
- Escritura o contrato de constitución de la empresa, incluyendo nombramiento del representante legal y estatutos de la sociedad (PERSONAS JURÍDICAS).
- Certificado actualizado de la situación registral en el Registro Mercantil o en el Registro de la Superintendencia de Compañías (PERSONAS JURÍDICAS).
- Acreditación de su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (PERSONAS JURIDICAS).
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección).
- Hoja de vida completa de la empresa y de quien se establecerá como la persona responsable de la contratación.

**Archivo 2: Antecedentes curriculares y experiencia:** Hoja de vida de la persona natural o presentación de la persona jurídica proponente, que incluya los documentos que acrediten la experiencia solicitada. Hojas de vida del equipo técnico con todos los antecedentes de soporte de experiencia.

**Archivo 3: Propuesta Técnica,** donde se incluya las fases a realizarse en la implementación y producción que permitan la correcta optimización del presupuesto, con cronogramas de la exposición museográfica y alcance solicitado en los productos, así como el enfoque conceptual de la propuesta.

**Archivo 3: Propuesta Económica:** La oferta o propuesta económica presentada por el proponente, deberá indicar de manera precisa, los precios con todos los impuestos, tasas,

dietas y viáticos que incluye, identificando estas partidas de manera explícita, dentro del mismo. Toda propuesta económica que supere el monto establecido dentro del punto titulado “Presupuesto Base”, no será tomada en cuenta y quedará automáticamente descalificada. Se requiere que sea detallada por rubros generales del personal técnico e insumos.

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:** Se considerará que pueden incluir valores anormales o desproporcionados aquellas propuestas que se encuentren en los supuestos siguientes:

- a) Cuando concorra un solo candidato, si la propuesta formulada es inferior al presupuesto del procedimiento en más de (22) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos candidatos, la oferta que sea inferior en más de (18) unidades porcentuales respecto a la otra oferta presentada.
- c) Cuando concurren tres o más candidatos, las ofertas que sean inferiores en más de (15) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En base a lo anterior, el órgano de contratación exigirá a los operadores económicos que expliquen el precio o los costes propuestos en la oferta cuando las ofertas se consideren anormalmente bajas.

El órgano de contratación tendrá la potestad de rechazar la oferta en caso de que, tras las pertinentes explicaciones o por ausencia de estas, no se haya podido explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos.

La aportación de documentación engañosa/fraudulenta conllevará la automática exclusión de la adjudicación, facultando a la OEI para la resolución unilateral del contrato, en caso de haberse llegado a formalizar.

**Aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos como excluyentes para esta etapa de la evaluación serán rechazadas, por lo cual no se realizará la evaluación técnico-financiera, ni económica.**

La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las ofertas es [contrataciones.ecu@oei.int](mailto:contrataciones.ecu@oei.int). Se deben adjuntar los archivos en formato PDF.

### **3. Plazos considerados dentro del proceso de selección:**

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

- **Plazo para la presentación de ofertas:** Desde el 03 hasta el 11 de agosto de 2022
- **Aclaración de dudas:** Hasta el 6 de agosto de 2022
- **Adjudicación provisional:** 16 de agosto de 2022
- **Plazo para presentar reclamaciones:** hasta el 19 de agosto de 2022

- **Notificación de adjudicación definitiva:** 22 de agosto de 2022
- **Firma del contrato:** 7 días laborales posteriores a la adjudicación definitiva

#### 4. Método de evaluación y calificación de propuestas

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por un mínimo de tres miembros:

- Dos miembros del área técnica de OEI Ecuador.
- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.
- Un técnico de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito.

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión podrá requerir subsanaciones.

Si solo se recibiera una oferta, para que ésta pueda ser adjudicada tendrá que obtener como mínimo 80 puntos. En este mismo sentido, si el/los oferente/s no hubiera mejorado la oferta económica en relación al precio publicado en la presente convocatoria, la puntuación obtenida por ese concepto será cero, es decir, no será de aplicación la fórmula de la propuesta económica, puesto que no existen otros oferentes para realizar la evaluación comparativa.

En caso de empate, se dirimirá en base al valor agregado que se haya incluido o en base a la mayor experiencia o diferenciación que conlleve el mayor beneficio para el servicio.

El criterio de adjudicación se efectuará a la propuesta económicamente más ventajosa y ésta resultará de una ponderación entre la calidad técnica, curricular y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 70/30:

#### **VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.70):**

Cada evaluador de la Comisión de Adquisiciones asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos, y se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 80 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$PT = (\text{Puntuación media de la oferta técnica que se está valorando} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100.$

PT = Puntuación técnica

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | CRITERIO DE EVALUACIÓN   | CRITERIO PUNTUACIÓN                                  | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|--|--|----------------|
| <b>DIRECTOR/A GENERAL</b>   |  |  |                |
| 1. Experiencia (entrega de contratos, actas de entrega recepción, certificados de trabajo o proyectos ejecutados) | 1.1 Experiencia demostrable en gestión, organización y desarrollo de proyectos de artes, cultural, educación en instituciones públicas o privadas con un valor de \$25.000 | 1 proyecto = 3 puntos<br>2 a 3 proyectos = 10 puntos | 20 pts         |
|   | 1.2 Experiencia demostrable en la dirección de proyectos audiovisuales y/o multimedia.   | 1 proyecto = 5 puntos<br>2 a 3 proyectos = 10 puntos |                |
| <b>DIRECTOR/A ARTÍSTICO Y CONCEPTUAL</b>  |  |  |                |
| 1. Formación profesional: Título o certificado  | 1.1 Título de tercer nivel en Literatura, Artes o afines.  | Título de tercer nivel registrado en SENESCYT: 5pts  | 10 pts         |
|   | 1.2 Título de cuarto nivel en Artes o afines.  | Título de cuarto nivel registrado en SENESCYT: 10pts |                |
| 2. Experiencia (entrega de contratos, actas de entrega recepción, certificados de trabajo o proyectos ejecutados) | 2.1 Experiencia demostrable en proyectos artísticos y culturales   | 1 proyecto = 3 puntos<br>2 a 3 proyectos = 5 puntos  | 10 pts         |
|   | 2.2 Experiencia demostrable en proyectos de investigación y desarrollo de las artes, dentro y fuera del país.  | 1 proyecto = 3 puntos<br>2 a 3 proyectos = 5 puntos  |                |
| <b>ESPECIALISTA SONORO</b>  |  |  |                |
| 1. Formación profesional: Título o certificado  | 1.1 Título de tercer nivel en Artes Sonoras o afines.  | Título de tercer nivel registrado en SENESCYT: 5pts  | 5 pts          |
| 2. Experiencia (entrega de contratos, actas de entrega recepción, certificados de trabajo o proyectos)            | 2.1 Experiencia demostrable en la producción de proyectos sonoros a nivel nacional e internacional   | 1 proyecto = 5 puntos<br>2 a 3 proyectos = 10 puntos | 10 pts         |

|   |  |   |                |
|---|--|---|----------------|
| ejecutados)   |  |   |                |
| <b>DIRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN</b>  |  |   |                |
| 1. Formación profesional: Título o certificado  | 1.1 Título de tercer nivel en historia.<br><br>1.2 Título de cuarto nivel en Ciencias Sociales, Filosofía, historia o afines.                      | Título de tercer nivel registrado en SENESCYT: 5pts<br><br>Título de cuarto nivel registrado en SENESCYT: 10pts | 10 pts         |
| 2. Experiencia (entrega de contratos, actas de entrega recepción, investigaciones, certificados de trabajo o proyectos ejecutados)                          | 2.1 Experiencia demostrable en proyectos de investigación a nivel nacional e internacional.  | 1 proyecto = 3 puntos<br><br>2 a 3 proyectos = 5 puntos   | 5 pts          |
| 3. Experiencia (entrega de artículos, investigaciones, publicaciones o proyectos ejecutados)  | 3.1 Experiencia demostrable en la publicación de artículos académicos o de investigación relacionados en temas historia de Latinoamérica o afines. | 1 proyecto = 3 puntos<br>2 a 3 proyectos = 5 puntos   | 5 pts          |
| <b>TOTAL VALORACIÓN EQUIPO DE TRABAJO</b>   |  |   | <b>75 pts.</b> |
| <b>VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ARTÍSTICA</b>   |  |   |                |
| 1. Propuesta técnica y artística para el desarrollo de las fases de implementación y producción. (10 pts.)<br>2. Enfoque conceptual del proyecto. (15 pts.) |  |   | 25 pts.        |
| <b>TOTAL</b>  |  |   | <b>100</b>     |

### **VALORACIÓN ECONÓMICA (100 puntos equivalentes a un coeficiente de 0.30):**

La apertura de la oferta económica se realizará, únicamente y en último lugar, si el candidato obtiene la puntuación técnica mínima exigida.

Para la valoración de la propuesta económica, se considerará la siguiente fórmula:

$$VE = (POE / POV) \times 100$$

VE = Valoración económica

POE = Precio de la oferta más económica.

POV = Precio de la oferta que se está valorando.

### **PONDERACIÓN FINAL**

Para obtener la puntuación final se procederá a ponderar las puntuaciones resultantes de aplicar la fórmula de la puntuación técnica y la fórmula de la puntuación económica:

$$PT \times 70\% + PE \times 30\% = PF$$

PT= puntuación técnica

PE=puntuación económica

PF=puntuación final

El candidato que obtenga una mayor puntuación al aplicar esta fórmula será el candidato ganador.

El resultado de las evaluaciones y adjudicación, serán comunicadas de acuerdo con los plazos previstos en el apartado D.3., y se informará mediante correo electrónico a los participantes de la convocatoria.

## **5. Intervención técnica y seguimiento del contrato**

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo del delegado/a por parte de la Coordinación Bicentenario para que realice la aprobación y validación de informes presentados por el/la proveedor/a, así como la elaboración de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pagos.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

## **6. Causas para declarar desierto el Proceso de contratación**

- Cuando ninguna de las ofertas satisface el objetivo de la convocatoria.
- Cuando presentado un único oferente y requerido para que presente documentación adicional aclaratoria o subsanaciones, éste no la hubiera presentado en el plazo establecido para la misma.
- Cuando ninguna de las ofertas cumple con todos los requisitos y exigencias especificadas en los TDR.
- Cuando la totalidad de las ofertas supere el presupuesto estimado para dicha contratación.
- Cuando a juicio de la OEI no sea conveniente.

En Quito, a 03 de agosto de 2022

Oficina Nacional Ecuador  
Organización Estados Iberoamericanos

## ANEXO 1

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

|  |   |
|--|---|
| ( <i>solo para las personas físicas</i> ) en representación propia | ( <i>solo para las personas jurídicas</i> ) en representación de la persona jurídica siguiente:   |
| Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)    | Nombre oficial completo:<br>Forma jurídica oficial:<br>Datos registrales:<br>Dirección oficial completa:<br>Número de registro del IVA:<br><br>(«la persona») |

#### I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

| 1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:   | SÍ                       | NO                       |
|---|--------------------------|--------------------------|
| a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>1</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes: |                          |                          |
| i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

<sup>1</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

|  |                          |                          |
|--|--------------------------|--------------------------|
| ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| i) fraude;   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ii) corrupción;  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

## II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

*No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales*

|   |    |    |      |
|---|----|----|------|
| 2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de | SÍ | NO | N.A. |
|---|----|----|------|

|   |                          |                          |                          |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes: |                          |                          |                          |
| Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

### III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

|   |                          |                          |                          |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <b><i>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</i></b> ]: | SÍ                       | NO                       | N.A.                     |
| Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)   | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

#### PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración

solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

## II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

| 4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:   | SÍ                       | NO                       | N.A.                     |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección <i>[inserte]</i> del Pliego de Condiciones; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección <i>[inserte]</i> del Pliego de Condiciones;  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección <i>[inserte]</i> del Pliego de Condiciones;  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

***El Órgano de Contratación deberá adaptar el cuadro anterior a los criterios indicados en los documentos de la oferta (es decir, añadir más líneas correspondientes a cada criterio o borrar las líneas).***

|  |                          |                          |                          |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

## PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

***La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.***



Organización de Estados  
Iberoamericanos  
Organização de Estados  
Ibero-americanos

Nombre y apellidos

Fecha

Firma